## SABÍAS QUE...

Los Órganos Internos de Control, las Unidades de Responsabilidades y la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, en la substanciación y resolución de los procedimientos relacionados con acoso sexual y hostigamiento sexual, están obligados:

- Otorgar valor preponderante y resaltar al dicho de la presunta víctima frente a la simple negativa del probable responsable.
- Considerar a la ausencia de consentimiento como el punto clave en la configuración de estas conductas.
- No presumir que hay consentimiento ante la falta de una oposición inmediata, contundente o ante la pasividad de las presuntas víctimas.





#### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA INVESTIGACIÓN Y SUBSTANCIACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

### Recuerda que...

En la admisión de queja o denuncia, los Órganos Internos de Control, las Unidades de Responsabilidades y la Dirección General de Denuncias e Investigaciones, tienen la obligación de:

1

Admitir la queja o denuncia sin exigir elementos de prueba para ello.

2

Preservar la confidencialidad de la identidad y datos personales de presuntas víctimas y personas probables responsables.

3

Informar los alcances de la denuncia y orientarán a las personas denunciantes sobre otras instancias a las que puedan acudir a recibir atención y/o ejercer sus derechos.

4

Identificar si existe una relación desigual de poder que coloque a la persona denunciante en una situación de vulnerabilidad, desamparo o peligro.

5

Solicitar en el acuerdo de admisión con consentimiento de la presunta víctima, medidas de protección en caso de ser necesario.

## ¡Es responsabilidad de todas y todos! Consulte en https://cutt.ly/Btzjh31







### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA INVESTIGACIÓN Y SUBSTANCIACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

En la **substanciación** y resolución del procedimiento, los Órganos Internos de Control, las Unidades de Responsabilidades y la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, tienen el **deber** de:

1 OBSERVAR

el marco jurídico nacional e internacional de protección aplicable, con énfasis en las normas más protectoras.

2 ANALIZAR exhaustivamente y sin discriminar.

ORDENAR Y REALIZAR

actuaciones que permitan contrastar o reforzar las pruebas aportadas.

4 OTORGAR

las medidas y facilidades para la presentación de las partes involucradas y los testigos.

5 GARANTIZAR
la privacidad y confidencialidad de las manifestaciones y de la información.

6 AL VALORAR ()
las pruebas considerar la perspectiva de género.

7 ANALIZAR

**EVIDENCIAR** 

los hechos sin estereotipos discriminatorios y de acuerdo al contexto de desigualdad.

8 APLICAR (A) APLICAR (A) Ia norma más protectora ante una situación asimétrica de poder o desigualdad.

en los argumentos finales los sesgos de género identificados.





# Sabías que...

La **investigación** de los hechos, la calificación y el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa deberá realizarse con perspectiva de género, por lo que los Órganos Internos de Control, las Unidades de Responsabilidades y la Dirección General de Denuncias e Investigaciones se **abstendrán** de:

Indagar sobre la vida privada de las personas involucradas cuando no tenga ninguna relación con la denuncia.

- Realizar juicios de valor de las conductas o considerar estereotipos.
- Producir daño alguno (físico, emocional o psicológico) a las personas denunciantes con: interrogatorios personales, valoraciones, peritajes médicos o psicológicos sin su consentimiento, actuaciones en presencia de la presunta responsable entre otros.



